

**MODIFICA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
BECA POLIMETALES DE ARICA 2017- 2018
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN
EXENTA N°3.110 DEL AÑO 2017.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1018

SANTIAGO, 22 MAY 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018; en la Ley N° 20.590, que establece un programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica; en el Decreto Supremo N° 113 de 2013 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.590, que establece un programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica; en el Decreto N° 80 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que modifica el Reglamento de la Ley N° 20.590; en la Resolución Exenta N° 3.427 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2014, que individualiza a los beneficiarios de la Ley N° 20.590 en la base de datos que el Ministerio de Salud elabora para el Plan Maestro de Intervención en Zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica; en la Resolución Exenta N° 3.110 de 2017, que aprueba Manual de Procedimientos Beca Polimetales de Arica; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende la Beca Polimetales de Arica;



2. Que, el marco normativo de la Beca Polimetales de Arica se encuentra establecido principalmente en la Ley N° 20.590, que establece un programa de intervención en zonas con presencia de polimetales en la comuna de Arica; en el Decreto N° 113 de 2013, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.590; y en el Decreto N° 80 de 2014, que lo modifica, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

3. Que, el Decreto N° 80 antes referido, en su artículo 23° señala: *"Se concederá bajo la denominación "Beca Polimetales de Arica" el beneficio pecuniario de libre disposición que se otorga a las personas debidamente acreditadas como beneficiarias, por parte de la Autoridad Coordinadora, de conformidad a lo previsto en el Título III del presente reglamento, las cuales podrán impetrar el beneficio certificando su condición de alumno regular de Educación Media o de Educación Superior en Establecimientos Educacionales e Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado, en los términos establecidos por el artículo 10 inciso 4° de la Ley N°20.590"*;

4. Que, JUNAEB tiene a su cargo la responsabilidad técnica y la administración de la beca, conforme a lo establecido en el artículo 26° del Decreto N° 80, previamente referido;

5. Que, la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 267, considera la suma de \$M 1.080.707.- para financiar el Programa Beca Polimetales de Arica;

6. Que, en este orden de ideas, y con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del mismo, este Servicio elaboró un Manual de Procedimientos Beca Polimetales de Arica, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3.110 de fecha 28 de noviembre de 2017;

7. Que, el referido Manual de Procedimientos en su título VII *"Disposiciones Generales"*, punto 10 *"Exclusión del beneficio"*, numeral primero, establece: *"No podrán ser asignados a aquellos estudiantes postulantes y/o renovantes que hubiesen obtenido previamente un título profesional o técnico profesional otorgado por alguna institución de Educación Superior reconocida por el Estado. Estarán exceptuados de esta exclusión, los estudiantes que, teniendo título técnico previo, realicen continuidad de estudios, en los términos establecidos en el presente Manual"*;

8. Que, a raíz de una evaluación llevada a cabo en sede regional, referida a la población objetivo de la Beca Polimetales de Arica,



JUNAEB estima pertinente modificar el Manual de Procedimientos Beca Polimetales de Arica, específicamente el título VII, punto 10, numeral primero y reemplazar su texto por el siguiente: "Los Beneficios de la Beca Polimetales de Arica no podrán ser asignados a aquellos estudiantes que hubiesen obtenido un título profesional otorgado por alguna institución de Educación Superior reconocida por el Estado", texto que es coincidente con lo establecido en el artículo 23°, inciso segundo del Decreto N° 80 de 2014, que modifica el Reglamento de la Ley N° 20.590. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE, el Título VII denominado "Disposiciones Generales", en su título 10 "Exclusión del beneficio", numeral primero, reemplazándose su texto por el siguiente: "Los Beneficios de la Beca Polimetales de Arica no podrán ser asignados a aquellos estudiantes que hubiesen obtenido un título profesional otorgado por alguna institución de Educación Superior reconocida por el Estado".

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



RDM/MYC/avm

Distribución:

- Departamento de Becas
- Departamento Jurídico
- Director Regional de Arica y Parinacota
- Oficina de Partes